INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Agosto de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019- 2733

Por haber sido SUBSANADA la demanda en legal forma y por hallarse reunidos los requisitos de Ley, ADMÍTASE la anterior demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA** incoada por **ESCOBAR SALAMANCA Y CIA LTDA,** quien actúa a través de apoderado judicial en contra de **HELIA ISABEL SUÁREZ DE VALCÁRCEL.**

Imprímasele a esta demanda el trámite correspondiente al PROCESO VERBAL SUMARIO.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE este proveído a la parte demandada en forma prevista por los artículos 291 y 292 o eventual 301 del C. G. del Proceso, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

RECONOCESE personería ADJETIVA a la abogada CAROLINA CARVAJAL ACOSTA, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder – memorial aportado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 029

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyvc